I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202 / 0003388 **/ 2011**

Cerrillos, 25 FEB. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/922/2011; el Decreto Exento Nº 202/267/2002; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/267/2002, se aprobó el Convenio de Cooperación de fecha 19 de marzo de 2001 suscrito con el Servicio de Impuestos internos.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de Convenio, de fecha 14 de diciembre de 2010 suscrita entre I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio de Impuestos Internos (SII), representado por su Director don Julio Pereira Gandarillas, mediante el cual las partes acuerdan modificar la Cláusula 3,4 y 6 del Convenio de Cooperación entre ambas instituciones, sancionado mediante Decreto Exento Nº202/267/2002, en el sentido de reemplazar los textos originales por los siguientes:

1.1 Clausula Nº3: ENTREGA DE INFORMACIÓN CATASTRAL DEL SII A LA MUNICIPALIDAD:

3.1 Información Catastral de predios agrícola y no agrícolas ubicados en la comuna:

a) La I. Municipalidad tendrá acceso a una aplicación de consulta disponible en la página Web de este Servicio www.sii.cl, en el cual podrá acceder a la información de predios agrícolas y no agrícolas ubicados en la comuna, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico (Punto II, Consulta en la Web de SII numeral 1).

Para efectuar estas consultas, la Municipalidad comunicará oficialmente al SII los datos de los funcionarios que deben ser habilitados para estos efectos, los cuales ingresarán a dicha aplicación mediante su RUT y clave personal (Menú Bienes Raíces/ Acceso a Opciones de relacionados/Opción Consulta detallada según jurisdicción). Esta aplicación permitirá consultar, uno a uno, los datos de los predios ubicados en la comuna, previa indicación de su rol.

b) Adicionalmente, en caso que la I. Municipalidad lo solicite formalmente, el SII remitirá a través de un medio magnético los productos Nº2 (información catastral de los predios agrícolas) y/o Nº4 (Información catastral de los predios no agrícolas), cuyos datos se detallan en el Punto I del Anexo Técnico, Productos disponibles a entregar, numerales 2 y 4.

3.2 Información Catastral Básica de los predios agrícolas y no agrícolas de la comuna:

Ante una solicitud formal de la I. Municipalidad, el SII remitirá a través de un medio magnético los productos Nº1 (Información catastral básica de predios agrícolas) y/o Nº3 (Información catastral básica de predios no agrícolas), cuyos datos se detallan en el Punto I del Anexo Técnico, Productos disponibles a entregar, numerales 1 y 3.

3.3 Rol de Cobro de Avalúos y Contribuciones:

a) La I. Municipalidad dispondrá, semestralmente, de dos ejemplares impresos del Rol Semestral de Contribuciones de la comuna, el cual contiene, además de los datos indispensables para la identificación del predio, su avalúo, la exención si tuviere, y el impuesto (Art. 18 de la Ley Nº17.235 de Impuesto Territorial).

b) No obstante lo señalado en el punto anterior, ante una solicitud formal de la I. Municipalidad, el SII remitirá a través de un medio magnético los productos Nº5 (Rol de Cobro Innominado Agrícola), Nº6 (Rol de Cobro Innominado No Agrícola), Nº7 (Rol de Cobro Agrícola con nombre del propietario) y/o Nº8 (Rol de Cobro No agrícola con nombre del propietario), cuyos datos se detallan en el Punto I del Anexo Técnico, Productos disponibles a entregar, numerales 5,6,7 y 8.

1.2 CLÁUSULA Nº4: ENTREGA DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES CLASIFICADOS EN PRIMERA CATEGORÍA:

La I. Municipalidad dispondrá, durante los 10 primeros días hábiles de cada mes, de la información relativa a iniciación de actividades, cambios de domicilios y términos de giro efectuados ante el SII, por los contribuyentes de la comuna clasificados en primera categoría del Impuesto a la Renta (Punto I del Anexo Técnico, Productos disponibles a entregar, numeral 9). El SII enviará esta información electrónicamente a la dirección de correo informada por la I. Municipalidad.

Del mismo modo, complementando la obligación establecida en el artículo 24 del DL 3063, de 1979, sobre Rentas Municipales, en el mes de mayo de cada año la I. Municipalidad tendrá acceso a la información de capital propio tributario de los contribuyentes clasificados en primera categoría del Impuesto a la Renta, cuyos datos se detallan en el punto II del Anexo Técnico, Consulta en la Web del SII, numeral 2.

Esta información se pondrá a disposición de la I. Municipalidad a través del sitio Web de este Servicio, www.sii.cl, para lo cual la I. Municipalidad debe tercerizar en un representante, mediante RUT del municipio y clave asociada (Opción Administrar Representantes Electrónicos/ Aplicaciones para organismos relacionados/ Informacion para el cálculo de patentes municipales).

Conjuntamente, durante el mes de junio de cada año se actualizará la información señalada en virtud de las rectificaciones que se efectúen en las declaraciones anuales de Impuestos a la Renta, la que igualmente deberá descargarse del sitio Web de ese Servicio, a través de la ruta descrita.

Asimismo, se encuentra a disposición de la Municipalidad en forma permanente una aplicación en el sitio Web de esta institución, para consultar en forma detallada, a través del RUT de cada contribuyente, los datos de identificación del mismo y los datos relativos a la actividad económica, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico (Punto II, Consulta en la Web del SII, numeral 3). Para acceder a esta informacion, la I. Municipalidad deberá designar un funcionario habilitado para estos efectos, que ingresará a dicha aplicación mediante su RUT y clave personal (Menú bienes raíces/ Acceso a Opciones de relacionados/Consulta de capital propio).

1.3 CLÁUSULA Nº 6: TASACIÓN DE VEHÍCULOS:

A fines del mes de enero de cada año, la I. Municipalidad podrá acceder a la información de tasación de los vehículos motorizados, para que, según lo dispuesto en el artículo 12 del DL Nº 3063, sobre Rentas Municipales, gestione el cobro de los Permisos de Circulación. Para acceder a estos antecedentes, los funcionarios municipales deberán ingresar a la página Web del Servicio, www.sii.cl y descargar la informacion del link "Tasación de vehículos". El detalle de estos antecedentes se indica en el Anexo Técnico (Punto II, Consulta en la Web del SII, numeral 4).

Por su parte, para facilitar la gestión de las solicitudes de tasación de vehículos no registrados en la base de datos del SII y que no hayan podido ser asimilados por el Director de Tránsito Municipal, se dispone de una aplicación en el sitio web de este servicio, www.sii.cl, cuyo detalle se encuentra en el Anexo Técnico (Punto II, Consulta en la Web del SII, numeral 5). La petición podrá efectuarse a través de dicha aplicación, a la cual podrá ingresar únicamente el Director de Tránsito Municipal, mediante el RUT del municipio y clave asociada (Tasación de vehículos/ Aplicación de Uso Exclusivo de Directores de Tránsito). En estos casos, la respuesta a la solicitud será gestionar por la misma vía, debiendo el funcionario municipal acceder a dicha aplicación para verificar el estado de la misma.

1.4 Otras Consideraciones:

a) Toda modificación en los datos de los funcionarios habilitados para ingresar a las consultas indicadas, o la deshabilitación de alguno de ellos, por parte del municipio, debe ser comunicada oportuna y formalmente por la I. Municipalidad al SII, a través del funcionario SII coordinador del convenio.

b) Los cambios en las aplicaciones indicadas en el Convenio, o la incorporación de nuevas aplicaciones que permitan a la I. Municipalidad disponer de la información detallada en el Anexo Técnico, deberán ser comunicados por el SII a la I. Municipalidad, sin que para ello se requiera realizar una nueva modificación al Convenio vigente entre ambas instituciones.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202 / 0050286 / 2011

c) Para todos los efectos, se considerará al Anexo Técnico adjunto, como parte integrante del Convenio.

d) Toda información entregada por el SII, referente a las propiedades de la comuna y sus contribuyentes podrá ser utilizada por la Municipalidad exclusivamente para el cumplimiento de sus fines propios y los establecidos a través de este Convenio.

2. En lo no modificado que por el presente instrumento continúan vigentes el Contrato original y el decreto sancionatorio respectivo.

3. La Modificación de Convenio de Colaboración que en la oportunidad se aprueba y el Anexo Técnico: Productos Disponibles a Entregar, se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permisos de Circulación
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha, 17 FEB. 2011
Nº Ingreso: 1162
Hora:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

Con fecha 14 DIC 2010 las partes, representadas por el Sr. Julio Pereira Gandarillas, Cédula Nacional de Identidad N° 7.011.496–8, con domicilio en Teatinos N° 120, de la comuna de Santiago, Representación Decreto N°333, del 16.03.2010, Director del Servicio de Impuestos Internos (SII) y el Sr. Alejandro Almendares Calderón, Cédula Nacional de Identidad N° 6.377.551-7, con domicilio en Piloto Lazo N° 120, de la comuna de Cerrillos, Representación Escrutinio General y Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Oficio N°5965 de fecha 26.11.2008, Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, acuerdan modificar las cláusulas 3, 4 y 6 del convenio de cooperación entre ambas instituciones, suscrito el 16.03.2000, reemplazando los textos originales por los siguientes::

CLÁUSULA N°3: ENTREGA DE INFORMACIÓN CATASTRAL DEL SII A LA MUNICIPALIDAD:

3.1 Información Catastral de predios agrícolas y no agrícolas ubicados en la comuna:

a) La I. Municipalidad tendrá acceso a una aplicación de consulta disponible en la página Web de este Servicio www.sii.cl, en la cual podrá acceder a la información de predios agrícolas y no agrícolas ubicados en la comuna, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico (Punto II, Consulta en la Web del SII, numeral 1).

Para efectuar estas consultas, la I. Municipalidad comunicará oficialmente al SII los datos de los funcionarios que deben ser habilitados para estos efectos, los cuales ingresarán a dicha aplicación mediante su RUT y clave personal (Menú Bienes Raíces/ Acceso a Opciones de relacionados/ Opción Consulta detallada según jurisdicción). Esta aplicación permitirá consultar, uno a uno, los datos de los predios ubicados en la comuna, previa indicación de su rol.

b) Adicionalmente, en caso que la I. Municipalidad lo solicite formalmente, el SII remitirá a través de un medio magnético los productos N°2 (información catastral de los predios agrícolas) y/o N°4 (Información catastral de los predios no agrícolas), cuyos datos se detallan en el Punto I del Anexo Técnico, Productos disponibles a entregar, numerales 2 y 4.

3.2 Información Catastral Básica de los predios agrícolas y no agrícolas de la comuna:

Ante una solicitud formal de la I. Municipalidad, el SII remitirá a través de un medio magnético los productos N°1 (Información catastral básica de predios agrícolas) y/o N°3 (Información catastral básica de predios no agrícolas), cuyos datos se detallan en el Punto I del Anexo Técnico, Productos disponibles a entregar, numerales 1 y 3.

3.3 Rol de Cobro de Avalúos y Contribuciones:

a) La I. Municipalidad dispondrá, semestralmente, de dos ejemplares impresos del Rol Semestral de Contribuciones de la comuna, el cual contiene, además de los datos indispensables para la identificación del predio, su avalúo, la exención si tuviere, y el impuesto (Art. 18 de la Ley N° 17.235 de Impuesto Territorial).

b) No obstante lo señalado en el punto anterior, ante una solicitud formal de la I. Municipalidad, el SII remitirá a través de un medio magnético los productos N°5 (Rol de Cobro Innominado Agrícola), N°6 (Rol de Cobro Innominado No Agrícola), N° 7(Rol de Cobro Agrícola con nombre del propietario) y/o N° 8 (Rol de Cobro No agrícola con nombre del propietario), cuyos datos se detallan en el Punto I del Anexo Técnico, Productos disponibles a entregar, numerales 5, 6, 7 y 8.

CLÁUSULA N°4: ENTREGA DE INFORMACIÓN DE CONTRIBUYENTES CLASIFICADOS EN PRIMERA CATEGORÍA:

La I. Municipalidad dispondrá, durante los 10 primeros días hábiles de cada mes, de la información relativa a iniciación de actividades, cambios de domicilios y términos de giro efectuados ante el SII, por los contribuyentes de la comuna clasificados en primera categoría del Impuesto a la Renta (Punto I del Anexo Técnico, Productos disponibles a entregar, numeral 9). El SII enviará esta información electrónicamente a la dirección de correo informada por la I. Municipalidad.

Del mismo modo, complementando la obligación establecida en el artículo 24 del DL 3063, de 1979, sobre Rentas Municipales, en el mes de mayo de cada año la I. Municipalidad tendrá acceso a la información de capital propio tributario de los contribuyentes clasificados en primera categoría del Impuesto a la Renta, cuyos datos se detallan en el punto II del Anexo Técnico, Consulta en la Web del SII, numeral 2.

Esta información se pondrá a disposición de la I. Municipalidad a través del sitio Web de este Servicio, www.sii.cl, para lo cual la I. Municipalidad debe tercerizar en un representante, mediante RUT del municipio y clave asociada (Opción Administrar Representantes Electrónicos/ Aplicaciones para organismos relacionados/ Información para el cálculo de patentes municipales).

Conjuntamente, durante el mes de junio de cada año se actualizará la información señalada en virtud de las rectificaciones que se efectúen en las declaraciones anuales de Impuesto a la Renta, la que igualmente deberá descargarse del sitio Web de ~~este~~ Servicio, a través de la ruta descrita.

Asimismo, se encuentra a disposición de la I. Municipalidad en forma permanente una aplicación en el sitio Web de esta institución, para consultar en forma detallada, a través del RUT de cada contribuyente, los datos de identificación del mismo y los datos relativos a la actividad económica, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico (Punto II, Consulta en la Web del SII, numeral 3). Para acceder a esta información, la I. Municipalidad deberá designar un funcionario habilitado para estos efectos, que ingresará a dicha aplicación mediante su RUT y clave personal (Menú bienes raíces/ Acceso a Opciones de relacionados/Consulta de capital propio).

CLÁUSULA N°6: TASACIÓN DE VEHÍCULOS:

A fines del mes de enero de cada año, la I. Municipalidad podrá acceder a la información de tasación de los vehículos motorizados, para que, según lo dispuesto en el artículo 12 del DL N° 3063, sobre Rentas Municipales, gestione el cobro de los Permisos de Circulación. Para acceder a estos antecedentes, los funcionarios municipales deberán ingresar a la página Web del Servicio, www.sii.cl y descargar la información del link "Tasación de

vehículos". El detalle de estos antecedentes se indica en el Anexo Técnico (Punto II, Consulta en la Web del SII, numeral 4).

Por su parte, para facilitar la gestión de las solicitudes de tasación de vehículos no registrados en la base de datos del SII y que no hayan podido ser asimilados por el Director de Tránsito Municipal, se dispone de una aplicación en el sitio Web de este Servicio, www.sii.cl, cuyo detalle se encuentra en el Anexo Técnico (Punto II, Consulta en la Web del SII, numeral 5). La petición podrá efectuarse a través de dicha aplicación, a la cual podrá ingresar únicamente el Director de Tránsito Municipal, mediante el RUT del municipio y clave asociada (Tasación de vehículos/ Aplicación de Uso Exclusivo de Directores de Tránsito). En estos casos, la respuesta a la solicitud será gestionada por la misma vía, debiendo el funcionario municipal acceder a dicha aplicación para verificar el estado de la misma.

OTRAS CONSIDERACIONES:

- Toda modificación en los datos de los funcionarios habilitados para ingresar a las consultas indicadas, o la deshabilitación de alguno de ellos, por parte del Municipio, debe ser comunicada oportuna y formalmente por la I. Municipalidad al SII, a través del funcionario SII coordinador del convenio.

- Los cambios en las aplicaciones indicadas en el presente documento, o la incorporación de nuevas aplicaciones que permitan a la I. Municipalidad disponer de la información detallada en el Anexo Técnico, deberán ser comunicados por el SII a la I. Municipalidad, sin que para ello se requiera realizar una nueva modificación al Convenio vigente entre ambas instituciones.

- Para todos los efectos, se considerará al Anexo Técnico adjunto, como parte integrante del Convenio.

- Toda información entregada por el SII, referente a las propiedades de la comuna y sus contribuyentes podrá ser utilizada por la Municipalidad exclusivamente para el cumplimiento de sus fines propios y los establecidos a través del presente Convenio.

JULIO PEREIRA GANDARILLAS
DIRECTOR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

.....
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANEXO TÉCNICO

I. PRODUCTOS DISPONIBLES A ENTREGAR

DETALLE		Descripción del dato
Materia de traspaso		
1	Información catastral básica de los predios agrícolas de la comuna	Producto N°1: Código de comuna, N° de manzana, N° de predio, dirección o nombre del predio, avalúo fiscal total, contribución semestral, código destino principal, avalúo exento de la propiedad.
2	Información Catastral de los predios agrícolas de la comuna (se entrega en 2 archivos)	Producto N° 2: Código de comuna, N° de manzana, N° de predio, dirección o nombre del predio, avalúo fiscal total, contribución semestral, código destino principal, avalúo exento de la propiedad, superficie de terreno de cada tipo de suelo que registra la propiedad, N° correlativo de la línea de construcción, código del material estructural de la línea de construcción, código de calidad de la línea de construcción, superficie de la línea de construcción, código de destino de la línea de construcción, código de condición especial de la línea de construcción.
3	Información catastral básica de los predios no agrícolas de la comuna	Producto N° 3: Código de comuna, N° de manzana, N° de predio, dirección de la propiedad, avalúo fiscal total, contribución semestral total (contribución neta, sobretasa de beneficio fiscal, y sobretasa a sitios no edificados) incluido aseo, código destino principal, avalúo exento de la propiedad, N° de rol del bien común 1, N° rol del bien común 2, superficie total del terreno de la propiedad.
4	Información Catastral de los predios no agrícolas de la comuna (se entrega en 2 archivos)	Producto N°4: Código de comuna, N° Manzana, N° predio, dirección de la propiedad, avalúo fiscal total, contribución semestral total (contribución neta, sobretasa de beneficio fiscal, y sobretasa a sitios no edificados) incluido aseo, código de destino principal, avalúo exento de la propiedad, N° rol bien común 1, N° rol bien común 2, superficie total del terreno de la propiedad, N° correlativo de la línea de construcción, código del material estructural de la línea de construcción, código de calidad de la línea de construcción, año de la línea de construcción, superficie de la línea de construcción, código de destino de la línea de construcción, código de condición especial de la línea de construcción.
5	Rol de Cobro innominado Agrícola	Producto 5: Código de comuna, año, semestre, última resolución, dirección de la propiedad, N° de manzana, N° de predio, serie A= agrícola, cuota trimestral, avalúo fiscal total, avalúo exento, año término exención, ubicación, código destino principal.
6	Rol de Cobro innominado No Agrícola	Producto 6: Código de comuna, año, semestre, última resolución, dirección de la propiedad, N° de manzana, N° de predio, serie N= no agrícola, cuota trimestral total (contribución neta, sobretasa de beneficio fiscal, y sobretasa a sitios no edificados) incluido aseo, avalúo fiscal total, avalúo exento, año término exención, ubicación, código destino principal.
7	Rol de Cobro Agrícola (con nombre de propietario)	Producto 7: Código de comuna, año, semestre, última resolución, nombre del propietario, dirección de la propiedad, N° de manzana, N° de predio, serie A= agrícola, cuota trimestral, avalúo fiscal total, avalúo exento, año término exención, ubicación, código destino principal.
8	Rol de Cobro No Agrícola (con nombre de propietario)	Producto 8: Código de comuna, año, semestre, última resolución, nombre del propietario, dirección de la propiedad, N° de manzana, N° de predio, serie N= no agrícola, cuota trimestral total (contribución neta, sobretasa de beneficio fiscal, y sobretasa a sitios no edificados) incluido aseo, avalúo fiscal total, avalúo exento, año término exención, ubicación, código destino principal.
9	Información de contribuyentes clasificados en primera categoría.	Producto 9: 9.1 Inicios de actividades (RUT, dv, fecha de inicio de actividad, código de actividad), 9.2 Cambios de domicilio (RUT, dv, código de nueva comuna), 9.3 Término de giro (RUT, dv, fecha de término de giro).

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS · CHILE
DIRECCIÓN NACIONAL
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN DE AVALUACIONES

II. CONSULTA EN LA WEB DEL SII

DETALLE		Descripción
Aplicación de consulta		
1	Consulta de antecedentes de un bien raíz agrícola	Nombre de la comuna, N° de rol de avalúo, dirección o nombre de la propiedad, nombre del propietario, ubicación, destino, serie, superficie de terreno y de construcciones, vigencia de la última modificación, inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, datos para el cobro de Contribuciones del semestre, avalúo total actualizado,
		Detalle catastral: nombre de la comuna, N° de rol de avalúo, dirección o nombre de la propiedad, código de exenciones, descripción de la exención, % de la exención, año de término de la exención, indicadores y disposiciones legales, datos de suelos (mosaico, camino, distancia, % ajuste, superficie total en hás, línea, código suelos, tipo de suelo, sector, exención, supeficie en hás, avalúo), datos de construcciones (línea, clase, calidad, año de construcción, destino, condición especial, coeficiente depreciación, cantidad, avalúo).
	Consulta de antecedentes de un bien raíz no agrícola	Nombre de la comuna, N° de rol de avalúo, dirección o nombre de la propiedad, nombre del propietario, ubicación, destino, serie, superficie de terreno y de construcciones, vigencia de la última modificación, inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, datos para el cobro de Contribuciones del semestre, avalúo total actualizado,
		Detalle catastral: nombre de la comuna, N° de rol de avalúo, dirección o nombre de la propiedad, grupo comunal, factor asociado al grupo comunal, N° de rol bien común, % prorrateo de avalúo del bien común, total de unidades asociadas al bien común, código de exenciones, descripción de la exención, % de la exención, año de término de la exención, indicadores y disposiciones legales, datos de terreno (línea, ZCS, frente, fondo, superficie, coeficiente guía, coeficiente corrector, otros coeficientes, avalúo), datos de las construcciones (línea, clase, calidad, año de construcción, n° de pisos, destino, coeficiente comercial guía, coeficiente comercial corrector, coeficiente de edad, coeficiente otros, cantidad _m2 o m3, avalúo).
2	Contribuyentes de Impuesto a la Renta 1a catagoría_Entrega de información de capital propio	Información de capital propio, casa matriz, sucursales, representantes legales y códigos de actividad económica, de los contribuyentes con casa matriz en la comuna.
3	Entrega de información de capital propio por RUT del contribuyente	Nombre o razón social, dirección, comuna, actividad económica, capital propio, nombre y RUT del representante legal, total de sucursales, sucursales en la comuna, direcciones.
4	Tasación de vehículos	Conforme al artículo 12 DL 3063: Código, año de fabricación, tipo, marca, modelo, número de puertas, cilindrada, combustible, transmisión, equipamiento, valor de tasación y valor del permiso.
5	Solicitud de Tasación de vehículos livianos	El SII responde indicando el código del vehículo al cual se asimila, o materia que corresponda.